MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1185 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

Asunción, 8 de noviembre del 2016.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965**; donde consta el Informe Ampliatorio y Rectificatorio de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, ----------

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados S.G. N° 443/16 los siguientes funcionarios: el Abg. Luis Carlos Benitez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Caballero, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Sra. Jorgelina Parini, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2 y la Lic. Nancy González, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2., el mismo, ha elevado su Informe Ampliatorio de Recomendación de Adjudicación de fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El Comité de Evaluación procede a la verificación del análisis de los precios ofertados conforme a lo dispuesto en la Adenda N°1 del PBC que indica:

"**Análisis de precios ofertados**. *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado…*"----------

Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas. Con referencia al ítem

Resolución D.G.O.C. Nº 1165 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, punto en el cual éste Comité se ratifica. –

En segundo término, el Comité ha solicitado por nota CE N° 02/16 de fecha 6 de setiembre del 2016 cuanto sigue:

"...el Comité de Evaluación verifica la existencia de una PROTESTA promovida por la firma MEGA SERVICE S.R.L., contra la Adjudicación DEL ITEM N° 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/16 PARA LA ADQUISICION DE MAQUINAS DE LAVANDERIAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS", según RESOLUCION DNCP N° 2899/16, de fecha 31 de agosto.

Al respecto, en el marco de la reevaluación de ofertas, se ha procedido a solicitar a la empresa M&F Comercial e Industrial lo siguiente:

Experiencia:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

a. *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares tales como la comercialización de Maquinas de Lavanderías, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013-2014-2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa*".

Respuesta: La empresa M&F Industrial y Comercial, remite las documentaciones solicitadas en tiempo, pero no en forma; puesto que remiten facturaciones y contratos referentes a otros equipos electrodomésticos, no así de lavarropas, como lo indica el pliego de bases y condiciones, por lo que NO CUMPLE a cabalidad con lo solicitado.

Resolución D.G.O.C. Nº 1105 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

Asimismo, siguiendo en el marco de la Reevaluación de las Ofertas, a través del Memorándum D.G.O.C. S2 Nº 361/2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, la Convocante ha solicitado apoyo técnico al Instituto Nacional del Cáncer, en atención a que el ítem protestado afecta a esta dependencia.

Por Nota de fecha 11 de octubre del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer remite su informe técnico y menciona cuanto sigue: "... resaltar que en fecha 03 de junio del 2016, el Instituto Nacional del Cáncer ha elevado nota mediante a consideración la verificación de 2 (dos) puntos que hacen a la velocidad y capacidad del motor de la máquina a la empresa M&F Industrial y Comercial S.A., transcribía exactamente las especificaciones requeridas en el PBC, pero los datos consignados en el manual no avalaban dichas características.

Por lo expuesto, nos limitamos a analizar nuevamente las especificaciones técnicas presentadas presentada por las empresas M&F Industrial y Comercial S.A., y Mega Service S.R.L. esta vez con las consideraciones en detalle del Manual presentado por ambas empresas. De tal análisis se desprende que efectivamente los puntos expuestos para la formulación de la protesta tienen lugar...".

CONCLUSIÓN-PUNTO 2:

Del análisis realizado y en atención al informe técnico remitido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa M Y F COM. E IND. NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de evaluación desestima la oferta presentada por esta empresa, y se procede a analizar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., y del análisis de las especificaciones técnicas del bien ofertado, surge que la misma CUMPLE con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el PBC, por lo que se recomienda ADJUDICAR este ítem N° 1, a la empresa MEGA SERVICE S.R.L. -

En base al análisis efectuado por el Comité de Evaluación, y de acuerdo al resultado de las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con las siguientes sugerencias:

Resolución D.G.O.C. Nº 1165 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION:

1. El Comité AMPLÍA lo mencionado en el punto NOVENO del Informe de Evaluación, conforme se detalla en el Punto "NOVENO Punto del Informe de Evaluación: ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ÍTEM Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. "Del análisis realizado a las primeras mejores ofertas en precio para el ítem 1, la empresa M&F COM. E IND. y el ítem 2 la empresa MEGA SERVICE S.R.L., se ha concluido que no superan los porcentajes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones normativas.

Con referencia al ítem N°3, la única oferta presentada, correspondiente a la empresa M Y F COM. E IND. ha superado ampliamente el porcentaje estimado y el precio del bien resulta inaceptable, razón por la cual el Comité ha decidido Declarar Desierto este ítem, conforme lo establecido en el Art. 30, inc. c) de la Ley 2051/03, según se indicó en el Informe de Evaluación de fecha 02 de agosto del 2016, punto en el cual éste Comité se ratifica. –

2. RECTIFICAR la Adjudicación del ítem Nº 1 realizado a la empresa M&F Comercial e Industrial, y adjudicar el ítem Nº 1 a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en razón a los motivos expuestos en el Punto 2 del presente Informe.

3. SE ACLARA que los demás puntos e ítems del Informe de Evaluación de la Adjudicación realizada en fecha 02 de agosto del 2016, y no mencionados en el presente Informe efectuados por éste Comité, permanecen vigentes e invariables.

Que, el Informe supra mencionado complementa y rectifica el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 456/2016, de fecha 07 de noviembre del 2016.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1105 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe Rectificatorio de Evaluación de fecha 27 de octubre del 2016, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/16 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍAS PARA HOSPITALES DEL MSPYBS – ID 300.965.----------

Artículo 2° **RECTIFICAR** la Resolución D.G.O.C. N° 782/2016 en lo que refiere a la Adjudicación del ítem N° 1, realizado a la empresa M&F Comercial e Industrial.-

Artículo 3° **ADJUDICAR** el ítem N° 1 a la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en razón a los motivos expuestos en el Punto 2 del informe de Evaluación, quedando el CPA como sigue:

Empresa Adjudicada: MEGA SERVICE S.R.L.-
RUC: 80017477-1

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Lavarropa I	UNIDAD	UNIDAD	GIRBAU	ESPAÑA	1	550.000.000	550.000.000
2	SECARROPAS	UNIDAD	UNIDAD	GIRBAU	ESPAÑA	2	55.000.000	110.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								660.000.000

Total IVA Incluido: son guaraníes seiscientos sesenta millones.----------

Artículo 4° **ACLARAR** que los demás puntos de la Resolución D.G.O.C. N° 782/2016 no mencionados en el presente permanecen vigentes e invariables.

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones